



Ayuntamiento de Pradejón

05/17.-ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2.017.-

CONCEJALES:

SR.ALCALDE

DON OSCAR LEON GARCIA

SRS.CONCEJALES

DÑA. Mª FATIMA EZQUERRO MANGADO

DOÑA SILVIA FERNANDEZ FERNANDEZ

DOÑA ANA ISABEL FDEZ. CORDON

DON LORENZO EZQUERRO EZQUERRO

DOÑA CARIDAD CASTRO CORDON

DOÑA ELENA CORDON LOPEZ

DON MARIO IÑIGUEZ CORDON

SR.SECRETARIO :

D. CARLOS A. PASCUAL GARRIDO

EXCUSAN LA ASISTENCIA:

DON ALBERTO CORDON CORDON

DON EDUARDO CORDON GARCIA

DOÑA A. ELVIRA CORDON ANTOÑANZAS

En la Casa Consistorial de la Villa de Pradejón (La Rioja).

A Veintinueve de Junio de dos mil diecisiete.

Siendo las veintiuna horas, previa convocatoria y citación al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON OSCAR LEON GARCIA , se reunieron los Sres. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria tratando de los asuntos que figuran en el orden del día con la debida asistencia del Secretario D. Carlos A. Pascual Garrido, y abierta la sesión, por la Presidencia, el Sr. Secretario procedió a dar lectura al Orden del Día, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1º).-APROBACION DEL BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA DE 11 DE MAYO DE 2017.-

Abierto el acto por la Presidencia, y por mayoría de los presentes y la abstención de Doña Caridad Castro Cordon, por ausencia en dicho Pleno, se acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior de 11 de Mayo de 2017, conociendo los señores concejales dicha acta por haberseles remitido con anterioridad, y acordándose se transcriba al Libro de Actas correspondiente, una vez autorizada por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario.

2º).-APROBACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE MODIFICACION PUNTUAL N° 1/2017 DEL PGM., EN LA U-39 Y REGULARIZACION DE LIMITES CON LA U-24 Y SECTORES R.1.2 Y R.1.3.-

Visto que, por Providencia de Alcaldía se dispuso la iniciación del procedimiento de Modificación puntual del Plan General Municipal 1/2017, que modifica el planeamiento aprobado el 13 de Noviembre de 2015, para su adaptación a la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y que tiene por objeto modificar los sectores R.1.2, zona de La Balsa Centro y R.1.3, zona de La Balsa Norte, en su límites con la U-39, delimitando ,en dicha unidad de ejecución, el suelo residencial con el industrial al objeto de proceder a la apertura y urbanización del viario con una justa



Ayuntamiento de Pradejón

equidistribución de cargas y beneficios, y la U-24, delimitando el borde sur del núcleo urbano con el objeto de proceder a la apertura y urbanización del viario.

Visto que se emitió informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la Modificación puntual del Plan General Municipal 1/2017 de Pradejón.

Visto que, la presente modificación no se encuentra en el ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica establecida en el art. 6 de la Ley 21/2013, de 9 de Noviembre de Evaluación Ambiental.

Visto que, se recibieron los informes sectoriales solicitados tras la aprobación inicial de las Administraciones sectoriales afectadas: Calidad Ambiental, Carreteras, Industria y Energía, Consorcio de Aguas, Administración Pública y Hacienda así como del servicio de urbanismo.

Visto que, con fecha 11 de Mayo de 2017 por Acuerdo del Pleno, se acordó someter a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 57, de fecha 19 de Mayo de 2017, y en el Diario La Rioja, de fecha 25 de Mayo de 2017.

Visto que, asimismo, con fecha 24 de Mayo, se dio traslado a los Ayuntamientos colindantes a fin de que pudieran realizar alegaciones sobre la incidencia que la modificación pudiera tener sobre sus respectivos términos municipales.

Visto, que de conformidad con lo establecido en el artículo 70.ter.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se notificó, a los propietarios afectados, a fin de que durante el plazo de un mes, pudieran examinar el expediente a los efectos de formular alegaciones, informándose de la posibilidad de consulta en la página web: www.pradejon.es/sede-electronica.

Visto que en el período de información pública, no se han presentado alegaciones, ni en trámite de audiencia a los interesados.

Visto que al respecto a la emisión de informes de los organismos sectoriales sólo se han formulado observaciones por el servicio de urbanismo con fecha 21 de Junio, en expediente 01-IP/2017-0012, relativas a la necesidad de mejorar el aprovechamiento de los espacios libres planteados, destinando toda la manzana a uso dotacional y desplazando toda la edificabilidad residencial al parcela norte, corrección de tramas en planos, y presentación de los diferentes cuadros de clasificación y calificación, así como los de población y número de viviendas de la memoria justificativa del PGM con los cambios cuantitativos que se hayan producido.

Visto que al respecto de las alegaciones, se ha informado por los Servicios Técnicos Municipales las siguientes conclusiones, admitiéndose la apreciación formulada, estando condicionada en la actualidad la parcela residencial situada al oeste, por los derechos adquiridos por los vecinos en el año 1999 con motivo de la construcción de un polideportivo y una calle; se ha procedido a la corrección de planos; y se han adjuntado al expediente los cuadros justificativos correspondientes al PGM y la justificación del cumplimiento de lo previsto en el art. 63 del a LOTUR.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.3 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y en los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:



Ayuntamiento de Pradejón

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del Plan General Municipal, nº 1/2017, que tiene por objeto modificar los sectores R.1.2, zona de La Balsa Centro y R.1.3, zona de La Balsa Norte, en sus límites con la U-39, delimitando, en dicha unidad de ejecución, el suelo residencial con el industrial al objeto de proceder a la apertura y urbanización del viario con una justa equidistribución de cargas y beneficios, y la U-24, delimitando el borde sur del núcleo urbano con el objeto de proceder a la apertura y urbanización del viario, con las modificaciones resultantes de las consideraciones formuladas.

SEGUNDO. Una vez diligenciado, elevar el expediente de modificación del Plan General Municipal a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo

4º.-APROBACION DE LOS PROYECTOS TECNICOS PARA LA URBANIZACION DE LAS CALLES AUSEJO, FUENTE, BARRIONUEVO Y DEL MEDIO, Y SOLICITUD DE SUBVENCION.-

Visto que por acuerdo plenario de fecha 20 de Abril de 2017 se expuso que se viene solicitando subvención para la realización de proyectos de urbanización de calles y de las solicitudes de subvención para la realización de las mismas así como de las necesidades planteadas por esta Alcaldía de formalizar un convenio de colaboración con el Gobierno de la Rioja para la financiación de las obras de "Reurbanización en tramo de la C/ Fuente", "Reurbanización en C/ Del Medio", Reurbanización en C/ Ausejo (Tramo entre C/ Cantón y C/ Peso)", obras todas ellas que pueden considerarse como de reforma o gran reparación, así como de la información que a tal efecto remite la Dirección Gral. de Política Local de fecha 16 de Marzo de 2017.

Se dio cuenta del informe técnico emitido por los servicios municipales donde se justifica la necesidad y trascendencia de la intervención que se pretende en relación con los servicios públicos municipales, valorando sus efectos positivos para el interés público y los perjuicios que ocasionaría el desistimiento o aplazamiento de la ejecución de la obra y de la disponibilidad de los terrenos y permisos necesarios para la ejecución de las obras y para la posterior puesta en funcionamiento de las instalaciones.

Visto que se emitió Informe por Secretaría- Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y en el que se consideraba que la motivación de la necesidad de proyecto puede resultar suficiente, a la vista de que con su ejecución se cumplan los principios de estabilidad, regla de gasto, sostenibilidad financiera y morosidad, así como la insuficiencia de los recursos municipales para atender la necesidad para la que se solicita colaboración, sin desatender los servicios de carácter obligatorio.

Visto que fueron sometidos los citados Proyectos de Obras a información pública por el periodo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 49 de 28 de Abril de 2017 y en la sede electrónica de conformidad con lo previsto en el art. 83 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que se presentara reclamación alguna.



Ayuntamiento de Pradejón

Dada cuenta que los proyectos, elaborados por el Arquitecto Don Pedro Moral Rueda, en Junio 2014 a 2016, en sesión de 20 de Abril y del oficio que remite la Dirección Gral. de Política Local con fecha 10 de Mayo comunicando el informe desfavorable de los servicios técnicos una vez examinados los Proyectos.

Visto que efectuadas las correcciones oportunas con fecha 22 de Junio de 2017 se procede al envío de los proyectos modificados en cuanto a su contenido y que respecto a su importe ofrecen las siguientes modificaciones:

<i>CALLE</i>	<i>PRESUPUESTO</i>	<i>HONORARIOS</i>
BARRIONUEVO	120.170,15	8.252,20
AUSEJO	193.693,53	11.301,40
DEL MEDIO	236.120,23	13.892,01
FUENTE	191.508,30	11.918,50

Importe Total de la Inversión 741.492,21 € + 45.364,11 = 786.856,32 €

Dada cuenta de la necesidad de que dichos Proyectos se ejecuten durante los ejercicios 2017 y 2018, según las posibilidades presupuestarias, siendo el deseo de ejecutar en el año 2017, las Calles Ausejo y Fuente por importe de **385.201,83 €** y durante el 2018, las calles Barrionuevo y Del Medio por importe de **356.290,38 €.**, según presupuesto de ejecución.

Visto que el importe total de la ejecución de las obras, de conformidad con lo previsto en el art. 174.2 del TRLRHL, y de acuerdo con la naturaleza de la actuación, permite la adquisición de compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicien en el propio ejercicio, y que no se cuenta con los recursos financieros suficientes para abordar el cumplimiento de las obligaciones de manera inmediata, acudiendo al procedimiento más adecuado y con carácter plurianual.

Visto que la actuación es susceptible de ser ejecutada por Fases en los años 2017 y 2018, dado que permite su contratación por separado o en Lotes, ya que las obras son susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado y ser entregadas al uso público, constituyendo cada obra una unidad funcional, y que las dos Fases posibilitan su adaptación a los recursos financieros y programas de subvención.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que pudiera suponer la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y sobre el cumplimiento de los límites cuantitativos establecidos en los artículos 81 y 82 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los Proyectos de “Reurbanización en tramo de la C/ Fuente”, “Reurbanización en C/ Del Medio”, Reurbanización en C/ Ausejo (Tramo entre C/ Cantón y C/ Peso)”, y Reurbanización en C/ Barrionuevo (Tramo entre C/ Cruces y C/ San Antonio)”, realizados por el Arquitecto Don Pedro Moral Rueda en las fechas indicadas y por un presupuesto total de 786.856,32 €.



Ayuntamiento de Pradejón

SEGUNDO: Que dichos Proyectos se ejecuten durante los ejercicios 2017 y 2018, según las posibilidades presupuestarias, siendo el deseo de ejecutar en el año 2017, las Calles Ausejo y Fuente por importe de **385.201,83 €** y durante el 2018, las calles Barrionuevo y Del Medio por importe de **356.290,38 €**.

TERCERO: Acreditada la necesidad de contratar el servicio para la redacción de los citados proyectos y la dirección facultativa, sea llevado a cabo el servicio de la Dirección Facultativa por el Arquitecto Don Pedro Moral Rueda, autorizándose el gasto correspondientes a 2017: 23.219,90 €, y ampliación del ejercicio 2018: 22.144,21 €.

CUARTO: Aprobar el gasto plurianual correspondiente, para los ejercicios 2017 y 2018, por un importe total de **786.856,32 €** euros para financiar los contratos descritos, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

AÑO	2017	2018
DESTINO	Vias Públicas	Vias Públicas
APLICACIÓN	60903.15	60903.15
GASTOS	408.421,73	378.434,59

AÑO	Aplicación	2017	2018	TOTAL
DESTINO	Vias Públicas			
Transferencias CCAA	75082	231.121,10	213.774,22	444.895,32
FCL	75060	61.941,00	61.941,00	123.882,00
Aportación Mupal.		115.359,63	102.719,37	218.079,00
INGRESOS		408.421,73	378.434,59	786.856,32

QUINTO: Solicitar la colaboración económica de la Consejería de Fomento y Política Territorial del Gobierno de la Rioja, a través de la correspondiente formalización de un convenio de cooperación al objeto de poder realizar las citadas obras.

4º).-APROBACION DEL CONVENIO DE COOPERACION CON EL GOBIERNO DE LA RIOJA POR EL QUE SE REGULA LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO EN EL FONDO DE COOPERACION LOCAL 2017.-

Recibido en el Ayuntamiento con fecha 29 de Mayo de 2017, el borrador de Convenio de cooperación entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento por el que se regula la participación del municipio en la sección de municipios con población superior a 2.000 habitantes, del Fondo de Cooperación Local para el año 2017.

Que se constata que el Convenio es ajustado a Derecho e incluye una propuesta de su aprobación en los términos en que figura en el mismo, y de conformidad con lo previsto en los Arts. 48 y 49 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En vista de lo cual, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes ACUERDA:

Primero: Aprobar el borrador de Convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento por el que se regula la participación del municipio en la sección de municipios con población superior a 2.000 habitantes, del Fondo de Cooperación Local



Ayuntamiento de Pradejón

para el año 2017.

Segundo: Asumir el compromiso de que los recursos asignados, 123.882 €, se afecten a su destino en los plazos establecidos, someterse a las actuaciones de comprobación y al cumplimiento de los demás requisitos exigidos.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde, Don Oscar León García, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

Cuarto. Se dé cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Política local.

5).- ASUNTOS DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Alcalde se da a conocer de los siguientes asuntos, por el orden que a continuación consta:

-Informar de la plaza en interinidad formada del proceso para la contratación de personal para la brigada, y que el próximo día tres de Julio se incorporara personal nuevo sustituyendo a quien venia cubriendo la plaza. Informar que se presentaron pocos aspirantes, de los que solo pasaron dos y que se utilizara la bolsa para cubrir en esta época vacantes que se produzcan o refuerzos dado el trabajo existente. En caso de que no se puedan cubrir las vacantes se efectuara un procedimiento de selección mediante oferta de empleo.

-Instalación de carteles informativos de lo que van a ser las diferentes zonas deportivas.

-Informar sobre el sistema informático de infraestructuras que está terminado, y que se presentará en breve dentro de una Comisión para explicar su contenido.

-Finalmente decir que en el siguiente Pleno se llevarán las contribuciones especiales para las dos calles que se pretenden hacer el presente año: Ausejo y Fuente. Se efectuara una reunión con los vecinos para explicar en qué consisten las obras y las contribuciones

Y no teniendo más asuntos que tratar en la presente convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose la presente que es firmada por el Sr. Alcalde y por mí, el Secretario, que de todo ello CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE,

(documento firmado electrónicamente)